



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

|                        |            |
|------------------------|------------|
| COMUNICACIÓN "B" 12751 | 28/02/2024 |
|------------------------|------------|

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Reglamentación del servicio de certificación de firmas***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución dispuso efectuar adecuaciones a las normas sobre "Reglamentación del servicio de certificación de firmas", difundidas mediante la Comunicación "B" 12616.

Asimismo, les hacemos llegar en anexo el texto actualizado de la citada reglamentación, destacando las mencionadas adecuaciones. Saludamos a Uds. atentamente.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Rosario Quiroga  
Subgerente de Cuentas Corrientes

Luis Alberto D'Orío  
Gerente Principal de Sistemas de Pago y Cuentas Corrientes

ANEXO



|          |  |                                 |
|----------|--|---------------------------------|
| B.C.R.A. | Presentación y Disposiciones Generales | Anexo a la<br>Com. "B"<br>12751 |
|----------|--|---------------------------------|

## PRESENTACIÓN

El trámite de certificación de firmas para terceros externos se realizará mediante la asignación de turnos según la siguiente modalidad:

Deberán anticipar el/los documento/s a certificar digitalizado/s a la dirección de correo electrónico [ctas.ctes@bcra.gob.ar](mailto:ctas.ctes@bcra.gob.ar), junto con sus datos personales (nombre y apellido, D.N.I, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto).

Verificada la existencia del/los firmantes en nuestros registros y los datos formales, se le indicará la cuenta a la que deberá transferir el costo del servicio en caso de corresponder.

El pago se abonará mediante transferencia a la caja de ahorro CBU 0300000711000002460024, alias 613FIRMAS, CUIT 30-50001138-2 y deberá ser recibido previo al retiro de la documentación.

En caso de surgir algún motivo de rechazo de la certificación se informará al solicitante vía correo electrónico desde [ctas.ctes@bcra.gob.ar](mailto:ctas.ctes@bcra.gob.ar)

Cumplidos los requisitos ya indicados, se otorgará un turno para que concurren al Banco Central de la República Argentina, sito en la calle Reconquista N°266/74 Piso: 3ro, Oficina 3310, a formalizar la certificación con la documentación en original. Tramite que lo puede realizar cualquier persona mayor de edad munido de su DNI.

## DISPOSICIONES GENERALES

- a) Únicamente se certificarán firmas de funcionarios de Entidades Financieras.
- b) Los turnos que se otorgan son el primero para entregar la documentación y el segundo para retirarla.
- c) El trámite solo se realizará de manera presencial ya que se debe certificar la firma original del/los funcionario/s que la Entidad registró en el libro de firmas que posee en este BCRA.
- d) Se pone en vuestro conocimiento que este ente Rector, no provee la información contenida en los libros de Firmas en virtud de la confidencialidad que revisten los nombramientos de los firmantes autorizados